

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
A MAYO DE 2016**

BOGOTÁ D.C., 9 de Junio de 2016

OCI-INFORME-026-2016
TRD 15 – 73 Ley Transparencia

TABLA DE CONTENIDO

1.	TEMA	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	3
4.	CLIENTES.....	3
5.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
6.	CRITERIOS DE AUDITORÍA	4
7.	METODOLOGÍA.....	4
7.1	MEDICIÓN DEL RIESGO	4
7.2	MEDICION DEL CONTROL.....	5
7.3	MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	5
7.4	CONTINGENCIAS	6
7.5	VALIDACIÓN.....	7
8.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
8.1	CUMPLIMIENTO MATRIZ PROCURADURÍA VERSIÓN UNO.....	7
8.2	CUMPLIMIENTO MATRIZ PROCURADURÍA VERSIÓN TRES	10
8.3	CUMPLIMIENTO ASPECTOS DECRETO 1712 DE 2014. DECRETO 1081 DE 2015	11
8.3.1	Actualización Manual de Contratación	11
8.3.2	Actualización de Información SIGEP.....	13
8.3.3	Publicación de Información en Sección Particular del Sitio Web	14
8.3.4	Seguimiento a Solicitudes de Información Pública.....	15
8.3.5	Procedimiento Participativo para la Adopción y Actualización del Esquema de Publicación	18
8.4	SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	19
9.	FIRMAS.....	21
10.	ANEXO “MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014”	22

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. TEMA

Auditoria de Cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Ministerio de Minas y Energía.

2. OBJETIVO

Seguimiento de verificación a los criterios “Matriz Procuraduría versión uno¹”, implementación de las disposiciones contenidas en la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014² y su Decreto reglamentario 103 del 20 de enero de 2015³ y Decreto 1081 de 2015⁴.

3. ALCANCE

Se hizo monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, con base en la “Matriz Procuraduría versión uno” de la Procuraduría General de la Nación, con corte a mayo de 2016.

4. CLIENTES

Los clientes de la auditoria, serán el Ministro, el Secretario General, la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Tecnologías de la Información y el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano.

5. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo está conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisa la auditoria, y Olga Lucia Baquero Ortega,

¹ Aplicada por la Procuraduría el 27 de enero de 2015.

² Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

³ Por el Cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Auditor interno, que realizan la auditoria. El Profesional Armando Calderón Salom, revisó el Informe Preliminar para la validación.

6. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015
- Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015.
- Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Versión Uno de 2014. Procuraduría General de la Nación
- Nueva Matriz de Cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Versión Tres de 2016. Procuraduría General de la Nación
- Portal Web Ministerio de Minas y Energía

7. METODOLOGÍA

Para la realización de la Auditoria se realizaron consultas a página web, solicitudes de información, entrevista, toda vez que se requiere determinar el estado frente al criterio normativo.

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

NIVEL DE RIESGO	
Bajo	
Mediano	
Alto	

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la

ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

7.2 MEDICION DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la OCI procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la Gestión del ejecutor de la variable evaluada, corresponde a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la efectividad del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, viéndose afectada por la no utilización óptimo de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineffectividad del control.

NIVEL DE EJCUCIÓN		RIESGO DE GESTIÓN	GESTIÓN EFECTIVA
0	79	Alto	NO
80	89	Mediano	SI
90	100	Bajo	SI

7.4 CONTINGENCIAS

Durante la ejecución de la Auditoría a la Ley de Transparencia y acceso a la Información en el Ministerio de Minas y Energía, se presentaron las siguientes situaciones y contingencias:

Las áreas organizacionales mediante correo electrónico del 11 de abril de 2016, remitido por el Grupo de Gestión Tecnológica, de Información y Comunicación. Consideran que el tema es de suma importancia y dan respuesta de manera conjunta con la participación de los representantes designados por las áreas, sugieren de manera respetuosa si así lo considera la Oficina de Control Interno, la realización de una mesa de trabajo para validar las respuestas a la evaluación y los términos e interpretación de las normas, e inclusive la armonización con otras auditorias que se realizan de manera simultánea.

La Oficina de Control Interno considero necesario y en cumplimiento de su función realiza asesoría con radicado 2016027159 del 26 de abril de 2016, a las áreas organizacionales dar a conocer la última versión de la Metodología denominada “*Matriz de Cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015*”⁵, publicada por la Procuraduría General de la Nación – PGN.

La Oficina de Control Interno considero necesario y en cumplimiento de su función realiza alerta con radicado 2016029237 del 03 de mayo de 2016, y remite las Guías para la implementación de la Ley de Transparencia, publicadas por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, con el fin de apoyar y facilitar el cumplimiento de algunas de las principales disposiciones de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Ley 1712 de 2014 y de su decreto reglamentario (1081 de 2015)

El Secretario General mediante radicado 2016030348 del 05 de mayo de 2016, solicita al Doctor Juan Carlos Arce, Coordinador Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación como responsable de las Estrategias de Gobierno en Línea, realizar el Autodiagnóstico del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014. Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, de manera concertada con las áreas organizacionales

⁵ Publicado por el Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el 15 de marzo de 2016, 10:39 p.m., el siguiente link: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page>. (Consultado por la OCI el 22 de abril de 2016)

involucradas, utilizando como instrumento la Matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación – PGN, considerando los aspectos sugeridos y el plazo dado por la Oficina de Control Interno.

7.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación por parte de la OCI mediante correo electrónico de fecha 9 de junio de 2016. La Oficina de Planeación - Coordinadora Grupo de Planeación y Programación, validó la información mediante correo electrónico del 14 de junio de 2016.

El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, validó el presente informe mediante correo electrónico del 17 de junio de 2016, indicando lo siguiente: “(...) *me permito indicar que nos encontramos de acuerdo con las observaciones establecidas, y que las acciones de mejoramiento a que haya lugar, las estaremos incluyendo en el SIGME y serán informadas a la Oficina de Control Interno. De otra parte, algunas acciones que correspondan a correcciones o que son de aplicación inmediata, que no ameriten una acción de mejora, igualmente se estarán informado para el seguimiento y verificación por parte de la Oficina de Control Interno*”.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

8.1 CUMPLIMIENTO MATRIZ PROCURADURÍA VERSIÓN UNO

Criterio Normativo: Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Literal d) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, donde se faculta a la Procuraduría General de la Nación – PGN de “*Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados*”.

La Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Versión Uno de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación, establece 88 ítems o variables de cumplimiento.

Riesgo identificado: Que no se cumpla con los ítems o variables descritas en la Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Versión Uno de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: Se hizo análisis, verificación, seguimiento y cumplimiento a los 88 ítems o variables descritas en la *Matriz de Verificación de Cumplimiento* diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Versión Uno⁶ de 2014, cuyos resultados se observan en el “*Anexo Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014*”, el cual forma parte integral del presente informe.

Observación: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía cumple con el 92% de los ítems o variables descritas en la *Matriz de Verificación de Cumplimiento* diseñada por la Procuraduría General de la Nación, Versión Uno⁷ de 2014, con un nivel de riesgo Bajo a 31 de mayo de 2016, de acuerdo con la metodología establecida. Es decir, que se cumple con 81 de las 88 variables que se derivan de la Ley 1712 de 2014. Ver “*Anexo Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014*”, el cual forma parte integral del presente informe.

Los siete (7) ítems o variables que se encuentran en un nivel de riesgo Alto, son las que se describen a continuación.

Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	
Artículo 12	64	El Esquema de Publicación adoptado es publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines, gacetas y carteleros
LITERAL J), Artículo 11	75	El registro de los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
LITERAL J), Artículo 11	76	El Registro de Activos de Información
Artículo 13	77	Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)
Artículo 20	83	Los sujetos obligados deben mantener un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya: Sus denominaciones (clasificada o reservada)
	84	La motivación de la clasificación de la información
	85	La individualización del acto en que conste tal calificación

Lo anterior indica, que el riesgo de “*Que no se cumpla con los ítems o variables descritas en la Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Versión Uno de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación*”, no se materializó a mayo de 2016, por cuanto su cumplimiento fue del 92%, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

⁶ Aplicada por la Procuraduría el 27 de enero de 2015.

⁷ Aplicada por la Procuraduría el 27 de enero de 2015, al Ministerio de Minas y Energía.

Oportunidades de Mejoramiento

1. El Mapa de Procesos de la entidad, donde se indican los procesos y procedimientos para la toma de decisiones, debe vincularse en la Sección "Transparencia" de manera directa e independiente, es decir, que no tenga que ingresar al "Sistema Integrado de Gestión - SIGME, con el fin de facilitar el acceso al ciudadano, de conformidad con lo establecido en el Literal C) del Artículo 11 de la Ley 1412 de 2014.

Validación Oficina de Planeación⁸: *“Les informamos que procederemos a modificar la ubicación de los procesos y procedimientos, en la sección "Transparencia de la página web, en coordinación con el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, para facilitar el acceso al ciudadano. No formularemos plan de mejora, pero se hará la corrección.*

Nueva Verificación: De acuerdo con la consulta realizada en el Portal Web, el 21 de junio de 2016, el Mapa de Procesos de la entidad se encuentra vinculado en la Sección “Transparencia” de una manera directa e independiente, es decir que el ciudadano puede ingresar directamente al mapa de procesos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el literal C) del Artículo 11 de la Ley 1412 de 2014.

Por lo anterior, se considera que la oportunidad de mejoramiento planteada por la OCI fue acogida por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, durante el proceso de Auditoria.

2. La Administración debe adoptar mediante acto administrativo, el Esquema de Publicación de la Información del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.
3. La Administración debe publicar el "*Registro de Publicaciones*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Literal j) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.
4. La Administración debe publicar el "*Registro de Activos de Información*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Literal j) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "*Registro de Activos de Información*" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.

⁸ Mediante correo electrónico del 14 de junio de 2016, de la Coordinadora Grupo de Planeación y Programación

Una vez la Administración adopte y publique el "*Registro de Activos de Información*" del Ministerio de Minas y Energía, debe estar atento a que dicho documento se mantenga actualizado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

5. La Administración debe publicar el "*Índice de Información Clasificada y Reservada*" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "*Transparencia*", con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "*Índice de Información Clasificada y Reservada*" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.

8.2 CUMPLIMIENTO MATRIZ PROCURADURÍA VERSIÓN TRES

Criterio Normativo: Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 la cual establece "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*". Decreto 103 de enero 20 de 2015 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*". Resolución Min Tic 3564 de 2015 "*Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*".

La nueva *Matriz de Cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015, Versión Tres* de 2014, diseñada por la Procuraduría General de la Nación.

Acciones: En cumplimiento de su función de asesorar, la Oficina de Control Interno mediante comunicación 2016027159 del 26 de mayo de 2016, remitió a todas las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, la última versión de la Metodología denominada "*Matriz de Cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015*"⁹, Versión Tres de 2016, publicada por la Procuraduría General de la Nación – PGN, en cumplimiento de su función establecida en el literal d) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014¹⁰, de "*Promover el conocimiento y aplicación de la presente Ley y sus disposiciones entre los sujetos obligados*".

Dicha matriz se constituye en un instrumento de autoevaluación para los sujetos obligados, que facilita la identificación del cumplimiento de la *Información Mínima* a publicar, en virtud de la Ley de Transparencia y de los lineamientos para adoptar las

⁹ Publicado por el Grupo de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el 15 de marzo de 2016, 10:39 p.m., el siguiente link: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/grupo-transparencia.page>. (Consultado por la OCI el 22 de abril de 2016)
¹⁰ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Estrategias de Gobierno en Línea dados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones¹¹.

Oportunidad de Mejoramiento: El Ministerio de Minas y Energía debe realizar el *Autodiagnóstico* de cumplimiento de las normas antes mencionadas, utilizando la herramienta diseñada por la PGN, y remitirla a la Oficina de Control Interno el 22 de julio de 2016, con el fin de verificar su cumplimiento¹².

Una vez la Oficina de Control Interno reciba el Autodiagnóstico, procederá a su remisión a la Procuraduría General de la Nación.

8.3 CUMPLIMIENTO ASPECTOS DECRETO 1712 DE 2014¹³. DECRETO 1081 DE 2015¹⁴

8.3.1 Actualización Manual de Contratación

Criterio Normativo: El artículo 3 del Ley 1712 de 2014, señala que...*"Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros"*.

Riesgo identificado: Que no se publique en el Portal Web la versión actualizada del Manual de Contratación de la entidad.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicitó las evidencias que permitan identificar cuáles son las necesidades de actualización al Manual de Contratación, que ha identificado la Subdirección Administrativa y Financiera al momento.

¹¹ Resolución 3564 de 2015, mediante la cual reglamenta algunos artículos del Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República 1081 de 2015 (Artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.1.1.3.1.1), respecto de los "Estándares para Publicar Información", "Publicación de Datos Abiertos", "Accesibilidad en Medios Electrónicos para Población en Situación de Discapacidad", y "Seguridad que Deben Atender los Medios Electrónicos".

¹² Divulgada mediante comunicación 2016027159 del 26 de mayo de 2016. El Grupo TIC, mediante comunicación 2016041317 del 21 de junio de 2016, solicitó ampliar el plazo para la entrega del Autodiagnóstico, para el 22 de julio de 2016.

¹³ Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

¹⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2016, el área organizacional informa: *“El Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera, adelantó recientemente la actualización del Manual de Contratación el 30 de octubre de 2015, mediante Resolución 4 1194, el cual fue divulgado y publicado en la página web del Ministerio de Minas, por lo cual éste se actualizará en la medida de las necesidades frente a los ajustes que se requieran y de acuerdo con las normatividad aplicable”.*

Verificación: En el Portal Web Sección “Transparencia y acceso a información pública”, Subsección “Adquisiciones y Compras”, Módulo “Manual de Contratación”, consultado el 29 de marzo de 2016, se encuentra publicado el Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014, es decir, la versión anterior.

Observación: De acuerdo con la consulta realizada en el Portal Web, el 31 de marzo de 2016, no se encuentra publicada la última versión del Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre de 2015. Se encuentra publicada la versión anterior del Manual de Contratación, es decir, la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Gestión Contractual debe publicar en el Portal Web, la última versión del Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución 41194 del 30 de octubre de 2015, en atención al Principio de Divulgación Proactiva de la Información, descrito en la Ley 1712 de 2014. Lo anterior, por cuanto a 31 de marzo de 2016, se encuentra publicada la versión anterior del Manual de Contratación, es decir, la Resolución 9 0810 del 30 de julio de 2014.

Acciones Tomadas: Se notificó al funcionario Miguel Ángel Pedroza de la situación detectada por la OCI en el Portal Web, quien de manera inmediata gestionó las acciones para la publicación de la última versión del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

Nueva Verificación: En el Portal Web Sección “Transparencia”, Subsección “Adquisiciones y Compras”, Módulo “Manual de Contratación”, consultado el 18 de mayo de 2016, se encuentra publicado el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015, es decir, la última versión.

Por lo anterior, se considera que la observación planteada por la OCI fue acogida por el Grupo de Gestión Contractual, por cuanto se publicó en el Portal Web la última versión del Manual de Contratación de la entidad, es decir, la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo de “Que no se publique en el Portal Web la versión actualizada del Manual de Contratación de la entidad”, no se materializó a 18 de mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.3.2 Actualización de Información SIGEP

Criterio Normativo: El Artículo 5 del Decreto 103 de 2015, establece que “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas. Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el parágrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la citada Ley, deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información: (...) Parágrafo 1. Para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan*”.

Riesgo identificado: Que no esté publicado en el Portal Web, la información que contiene el directorio de servidores públicos, empleados y contratistas, vinculado con el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicitan las evidencias que permitan identificar ¿Qué acciones se han adelantado para que los funcionarios y contratista actualicen el SIGEP, donde se encuentra el directorio de Servidores Públicos y Contratistas?

Respuesta: Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2016, el área organizacional informa: “*La Subdirección de Talento Humano ha adelantado las respectivas gestiones para que los funcionarios ingresen al Sistema de Información SIGEP y realicen la respectiva actualización de su hoja de vida, insumo necesario para la actualización del Directorio de Servidores Públicos y Contratistas. Las acciones adelantadas por la Subdirección de Talento Humano son: envió de memorandos a través de correos electrónicos a los funcionarios solicitando la actualización de la información en el Sistema SIGEP, (Memorando 215042336 /24-06-2015)*”.

Verificación: En el Portal Web Sección “Transparencia”, Subsección “Estructura Orgánica”, Módulo “Directorio de Funcionarios y Contratistas”, el 31 de mayo de 2016, se encuentra vinculado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.

Adicionalmente, en los correos electrónicos de fecha 1 de febrero 2016, la Subdirección de Talento Humano solicitó a los funcionarios y contratistas la información pendiente de publicar en SIGEP y mediante memorando 2015042336 del 24 de junio de 2015, que

antes del 03 de julio de 2015, se actualice la información contenida en el SIGEP que sea legible y reproducible, recordando las indicaciones para su ingreso.

Observación: Se establece que en el Portal Web Sección “Transparencia”, Subsección “Estructura Orgánica”, Módulo “Directorio de Funcionarios y Contratistas”, a 31 de mayo de 2016, se encuentra vinculado con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, donde se puede consultar el Directorio de Servidores Públicos y Contratistas del Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento de lo indicado en el Parágrafo 1 del Artículo 5 del Decreto 103 de 2015.

Lo anterior indica, que el riesgo de *“Que no esté publicado en el Portal Web, la información que contiene el directorio de servidores públicos, empleados y contratistas, vinculado con el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP)”*, no se materializó a 18 de mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.3.3 Publicación de Información en Sección Particular del Sitio Web

Criterio Normativo: El artículo 4. Del Decreto 103 de 2015¹⁵. (Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015) señala que *“Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información...”*

Riesgo identificado: Que no se publique en la sección principal del Portal Web la sección identificada con el nombre de *“Transparencia y acceso a información pública”*.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: La sección identificada con el nombre de *“Transparencia y acceso a información pública”*, no se encuentra en la sección principal del Portal Web a 18 de mayo de 2016, dado que se encuentra ubicada en la Subsección “Ministerio” y no en la sección principal.

Observación: De acuerdo con la consulta realizada en el Portal Web, el 18 de mayo de 2016, no se encuentra publicada en la sección principal de Portal Web la sección *“Transparencia y Acceso a la Información pública”*. Se encuentra publicada en la Subsección Ministerio, es decir, no se encuentra en la sección principal del Portal Web.

¹⁵ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Oportunidad de Mejoramiento: El Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano debe publicar en la sección principal del Portal Web, la Sección “*Transparencia y Acceso a la Información pública*”, en atención al artículo 4 del Decreto 103 de 2015, consecuente con lo señalado en Artículo 2.1.1.2.1.4. Decreto 1081 de 2015. Lo anterior por cuanto a 18 de mayo de 2016, la Sección “*Transparencia y Acceso a la Información pública*” se encuentra publicada en la Subsección Ministerio. Es decir no se encuentra en la sección principal del Portal Web.

Observación Reportada: La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su función de asesorar, mediante comunicación 2016027159 del 26 de mayo de 2016, remitió a todas las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía, la última versión de la Metodología denominada “*Matriz de Cumplimiento de Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015*”. Donde sugiere consideran, entre otros el siguiente aspecto:

La sección “*Transparencia y Acceso a la Información Pública*” debe estar ubicada en la sección principal del Portal Web www.minminas.gov.co, dado que actualmente está como subsección en la sección “Ministerio”. Lo anterior con el fin de atender lo establecido en el artículo 4 del Decreto 103 de 2015 y Resolución 3564 de 2015.

Acciones Tomadas: Con base en lo recomendado por la OCI, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, hizo las modificaciones pertinentes en el Portal Web, publicando la Sección “*Transparencia*” en la Sección Principal.

Nueva Verificación: En el Portal Web consultado el 24 de mayo de 2016, se encuentra publicada la sección “*Transparencia*” en la sección principal.

Por lo anterior, se considera que la observación planteada por la OCI fue acogida por el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, por cuanto se publicó en el Portal Web la sección “*Transparencia*”. En la sección principal.

Lo anterior indica, que el riesgo de “*Que no se publique en la sección principal del Portal Web la sección identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, no se materializó a 24 de mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.*”

8.3.4 Seguimiento a Solicitudes de Información Pública

Criterio Normativo: El artículo 17 del Decreto 103 de 2015¹⁶ (Artículo 2.1.1.3.1.2. Decreto 1081 de 2015), respecto del *Seguimiento a las Solicitudes de Información Pública*, señala

¹⁶ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

que “En la recepción de solicitudes de información pública los sujetos obligados deben indicar al solicitante un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma”.

Riesgo identificado: Que en la recepción de solicitudes de información pública, a través del Portal Web, no se indique un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicitan las evidencias que permitan identificar dónde o mediante qué medio, pueden hacer seguimiento los ciudadanos o solicitantes del estado de una solicitud de información (PQRD’S).

Respuesta: Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2016, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, informa que “Los ciudadanos pueden realizar seguimiento a sus PQRD’S a través de los siguientes medios: virtuales, impresos, telefónicos y presenciales.

- Línea gratuita nacional
- PBX - El Contact Center cuenta con el acceso a P8 para su atención
- Correo Institucional
- Línea Transparente
- <https://www.minminas.gov.co/pqrduser-portlet> (Por el módulo de PQRD’S del portal web el ciudadano puede hacer seguimiento a sus requerimientos hasta un momento inicial, actualmente se está adelantando ajustes para armonizar con el P8 por parte del Grupo de TIC para fortalecer este mecanismo de seguimiento.
- Relación de Derechos de Petición, Quejas y Reclamos y Denuncias, publicado en el portal Web <https://www.minminas.gov.co/informes-y-estadísticas>, esta relación permite al ciudadano verificar con el número de radicado, observar el número y fecha de respuesta a su requerimiento”.

Verificación: En el Portal Web – Modulo PQRD’S, vinculo <https://www.minminas.gov.co/pqrduser-portlet>, el 20 de mayo de 2016, se registró y autentico ante el Portal Web un funcionario de la OCI y el día 16 de junio se realizó prueba con una solicitud de información, donde le informan al Ciudadano lo siguiente: “Por medio de éste servicio los usuarios registrados y autenticados en el portal del Ministerio de Minas y Energía podrán crear y hacer seguimiento de solicitudes, quejas, reclamos, derechos de petición y denuncias”.

Como se observa en la siguiente imagen de verificación, se da un número de Radicado, Categoría, Tipo de solicitud, Asunto, Número de adjunto, Fecha de radicación y Días Restantes para la atención.

PQRD									
Mostrando Registros 1 - 1 de 1									
No.	No. Radicado	Categoría	Tipo de solicitud	Asunto	Numero de adjuntos	Fecha radicación	Días restantes para atención	Estado	
1	10642	Derecho de Petición	Información	Solicitud de información	0	2016-06-03 16:34	14	Abierto	Acciones
Mostrando Registros 1 - 1 de 1									

No obstante, una vez se consulta con el número de radicado “10642” asignado a la solicitud de información, no es posible realizar el seguimiento respectivo, el Modulo no puede realizar la búsqueda enuncia lo siguiente “No se encontraron elementos”.

No. de radicado: Categoría: Tipo de solicitud:

Mensajes enviados De: A: [Buscar](#)

[+ Crear PQRD](#) [± Exportar](#)

PQRD									
Mostrando Registros 0 - 0 de 0									
No.	No. Radicado	Categoría	Tipo de solicitud	Asunto	Numero de adjuntos	Fecha radicación	Días restantes para atención	Estado	
No se encontraron elementos									
Mostrando Registros 0 - 0 de 0									

Observación: Se establece que en la recepción de solicitudes de información pública, a través del Portal Web, Sección “Atención al Ciudadano”, Subsección “PQRD”, el sistema indica al usuario un número de radicado, fecha de radicación y el medio por el cual se puede hacer seguimiento al estado de la solicitud. No obstante, cuando se consulta en el Módulo PQRD con el número de radicado asignado a la solicitud de información, no es posible realizar el seguimiento, pues la búsqueda enuncia que “No se encontraron elementos”. Por lo anterior, la entidad no cumple con lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.1.2. Decreto 1081 de 2015,

Lo anterior indica, que el riesgo de “Que en la recepción de solicitudes de información pública, a través del Portal Web, no se indique un número o código que permita hacer seguimiento al estado de su solicitud, la fecha de recepción y los medios por los cuales se puede hacer seguimiento a la misma”, se materializó a 20 de mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe realizar los ajustes en el Portal Web – Modulo PQRD'S, de manera que el solicitante de información pública realice seguimiento efectivo al estado de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.1.3.1.2. Decreto 1081 de 2015 (Artículo 17 de Decreto 103 de 2015). Lo anterior, por cuanto al consultar en el Módulo PQRD con el número de radicado asignado a la solicitud de información, no es posible realizar el seguimiento, pues la búsqueda denuncia que “No se encontraron elementos”.

8.3.5 Procedimiento Participativo para la Adopción y Actualización del Esquema de Publicación

Criterio Normativo: El artículo 43 del Decreto 103 de 2015, (Artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015), en relación con el Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación, señala que “*Los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, implementarán mecanismos de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas*”.

Riesgo identificado: Que la entidad no implemente mecanismos de consulta a ciudadanos interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud: Mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2016, la OCI solicitó suministrar evidencias que permitan identificar cuál es el procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación del Ministerio.

Respuesta: Mediante correo electrónico del 11 de abril de 2016, el Grupo TIC¹⁷ informó que “*La publicación de la información en el Portal Web de la Entidad, corresponde al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, con los insumos entregados por cada una de las dependencias. Se está trabajando de manera conjunto para definir el Esquema de Publicación para posterior consulta a la ciudadanía para dar cumplimiento a los lineamientos del Decreto 103 de 2015*”.

Verificación: La consulta con la Ciudadanía del Esquema de Publicación de Información, no se evidencia en la Sección “Atención al Ciudadano”, Subsección “Foros en Consulta Ciudadana”, revisado en el Portal Web el 20 de mayo de 2016, ni se han abierto espacios

¹⁷ Suministrado por la Profesional Martha Lucía Torres Giraldo.

de dialogo al interior de la entidad y con la ciudadanía, ya sea a través de encuestas virtuales, por el Portal Web o directamente a los ciudadanos.

Observación: Se establece que la entidad no consulta con la ciudadanía el *Esquema de Publicación de Información* del Ministerio de Minas y Energía, dado que a mayo de 2016, no ha evidenciado la implementación de mecanismos de consulta a ciudadanos interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 (Artículo 43 del Decreto 103 de 2015).

Lo anterior indica, que el riesgo de *“Que la entidad no implemente mecanismos de consulta a ciudadanos interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información”*, se materializó a mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe implementar mecanismos de consulta a ciudadanos interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del *Esquema de Publicación de Información* del Ministerio de Minas y Energía, que le permita dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015 (Artículo 43 del Decreto 103 de 2015), relacionado con el Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.

8.4 SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD

Criterio Normativo: El artículo 2, Manual de Procedimientos, del Decreto 1537 de 2001, establece que *“Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales”*.

El numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁸, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:

“La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas. Así mismo, la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000, contempla como uno de los principios de la Gestión de la Calidad

¹⁸ Decreto 943 de 2014, por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

que “un resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso”.

“La forma en la que se realizan los procesos se puede evidenciar a través de procedimientos, entendidos estos como el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad pública. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades”.

En atención al literal B) del numeral 4.2.2 *Manual de la Calidad*, de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009¹⁹, la entidad debe establecer y mantener un Manual de la Calidad que incluya “los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos”, así mismo, el literal b) del numeral 7.1 *Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio*, establece que la entidad debe determinar cuando sea apropiado “la necesidad de establecer procesos y documentos y de proporcionar recursos específicos para el producto y/o servicio”.

Riesgo identificado: Que no se registre procedimiento documentado de la Actividad “*Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal*”.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación: Consultado el Portal Web de la entidad, Subsección “Sistema Integrado de Gestión – SIGME”, el 31 de mayo de 2016, no se registra procedimiento documentado de la Actividad “*Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal*”.

Observación: El Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía”, no registra procedimiento documentado de la Actividad “*Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal*”, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014.

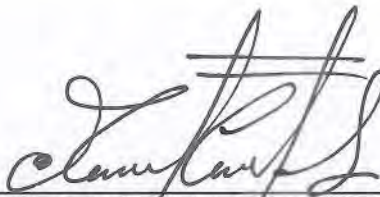
Lo anterior indica, que el riesgo de “*Que no se registre procedimiento documentado de la actividad “Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o*

¹⁹ Decreto 4485 de 2009, por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

legal”, se materializó a mayo de 2016, ubicándose en un nivel de riesgo Alto, permitiendo determinar que el control establecido fue Ineficiente y que la gestión fue No Efectiva.

Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe documentar en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía”, el procedimiento de la actividad “*Publicación Portal Web de la información producida en el desarrollo de la gestión de la entidad, que no sea reservada o limitada por disposición constitucional o legal*”, con el fin de atender lo dispuesto en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014. Lo anterior permitirá que los funcionarios públicos de la entidad, tengan claras las competencias y las responsabilidades respecto de la publicación de los productos definitivos que generan en la ejecución de los Procesos.

9. FIRMAS



ARMANDO CALDERÓN SALOM
Profesional Oficina de Control Interno
Revisó y Aprobó Auditoria



OLGA LUCÍA BAQUERO ORTEGA
Profesional Oficina de Control Interno
Elaboró Auditoria

10. ANEXO “MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014”

MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014
CON BASE EN LA MATRIZ VERSIÓN UNO DISEÑADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CON CORTE A 31 DE MAYO DE 2015

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Estructura Orgánica	Artículo 9, a)	1 La descripción de la Estructura Orgánica	X				https://www.minminas.gov.co/estructura	Observación OCI: Se realizó verificación el día 20 de abril de 2016, y reviso el contenido de las publicaciones correspondiente a la estructura orgánica, funciones y deberes, ubicación de las áreas y sedes, y horario de atención al público. Comentarios OCI: La información consultada anteriormente permite su visualización en pantalla, se verifica el contenido conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		2 Las funciones y deberes	X				https://www.minminas.gov.co/funciones		Bajo
		3 La ubicación de sus sedes y áreas	X				https://www.minminas.gov.co/estructura		Bajo
		4 La descripción de divisiones o departamentos	X				https://www.minminas.gov.co/estructura		Bajo
		5 El horario de atención al público	X				https://www.minminas.gov.co/ministerio		Bajo
Talento Humano	Artículo 9, c)	6 El directorio de los servidores públicos con la siguiente información:	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno	Observación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales la siguiente información: [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz adjunta en lo que compete a la Subdirección de Talento Humano. [2] Qué acciones se han adelantado para que los funcionarios y contratistas actualicen el SIGEP, donde se encuentra el directorio de Servidores Públicos y Contratistas. Respuesta 5 de abril de 2016: Mediante correo electrónico el área organizacional responde: OCI: [1] En la matriz adjunta se registró el link del portal Web Minminas donde se encuentra la información del directorio telefónico de servidores públicos y contratistas. OCI : [2] La Subdirección de Talento Humano ha adelantado las respectivas gestiones para que los funcionarios ingresen al Sistema de Información SIGEP y realicen la respectiva actualización de su hoja de vida, insumo necesario para la actualización del Directorio de Servidores Públicos y Contratistas. Las acciones que desde la Subdirección de Talento Humano se han ejecutado son: Envío de memorandos a través de correos electrónicos a los funcionarios solicitando la actualización de la información en el Sistema SIGEP, (Memorando 215042336 /24-06-2015).	Bajo
		7 Nombres y apellidos completos	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		8 Ciudad de nacimiento	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		9 Formación académica	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		10 Experiencia laboral y profesional	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		11 Cargo	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		12 Correo electrónico	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		13 Teléfono	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		14 Escalas salariales por categorías de todos los servidores	X				https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//36903-Decreto-229-12Feb2016.pdf		Bajo
		15 El directorio de personas naturales con contratos de prestación de servicios con la siguiente información:	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción		Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
				Si	No	Parcial	N/A			
		16	Nombres y apellidos completos	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno	Comentarios OCI: La información verificada por la OCI coincide con las evidencias reportadas se hace verificación de los link indicados, se evidencia direccionamiento hacia el Decreto 229 del 12 de febrero de 2016 en lo concerniente a las escalas salariales, adicionalmente se verifica el link de ingreso al directorio interno donde se evidencia el direccionamiento al Directorio del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP donde se encuentra todos y cada uno de los ítem descritos de los funcionarios y contratistas conforme al Artículo C del Literal 9, de la Ley 1712. Se observa que en el memorando 2015042336 24-06-15 la Subdirección de Talento Humano remite a todos los funcionarios y contratistas actualizar la información de cada uno en el SIGEP, ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		17	Ciudad de nacimiento	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		18	Formación académica	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		19	Experiencia laboral y profesional	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		20	Objeto del contrato	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		21	Correo electrónico	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		22	Teléfono	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		23	Monto de los honorarios	X				https://www.minminas.gov.co/directoriointerno		Bajo
		24	Las normas generales y reglamentarias del Ministerio de Minas y Energía	X				https://www.minminas.gov.co/normatividad	Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que " La publicación de esta información no está a cargo de la OPGI, la realiza el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, de acuerdo a información enviada por cada dependencia según competencia". El día 20 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de normatividad donde se puede encontrar todas las normas generadas por la entidad con un cuadro de búsqueda avanzada según el filtro deseado. Comentarios OCI: Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Planeación	Artículo 9, d)	25 Las políticas, lineamientos o manuales	X				https://www.minminas.gov.co/politicas-y-lineamientos-de-operacion1	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que "Las políticas misionales se encuentran en el Portal Web, ejemplo: https://www.minminas.gov.co/politicas-sectoriales1 La publicación de esta información es del resorte de cada área organizacional Las políticas y lineamientos de operación y los manuales se encuentran publicados en el SIGME. https://www.minminas.gov.co/politicas-y-lineamientos-de-operacion1". El día 20 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que se encuentra la circular 4 015 del 28 de julio de 2015, donde se muestra la actualización del documento de "Políticas y Lineamientos de operación" , adoptados mediante circular 9 035 del 03 de octubre de 2014, este documento contiene las políticas y lineamientos de operación, definidos para todos los procesos del Ministerio de Minas y Energía. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		26 Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos	X				https://www.minminas.gov.co/planeainformesdegestion	<u>Verificación:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que " La publicación de esta información no está a cargo de la OPGI, la realiza el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, de acuerdo a información enviada por cada dependencia según competencia". El día 20 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de normatividad donde se puede encontrar todas las normas generadas por la entidad con un cuadro de búsqueda avanzada según el filtro deseado. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		27 Los indicadores de desempeño	X				https://www.minminas.gov.co/indicadores-de-gestion	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de indicadores de Gestión desde el año 2008, y muestran sus resultados de avance. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción		Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
				Si	No	Parcial	N/A			
	Artículo 11 b)	28	La información sobre los trámites que se pueden adelantar ante la entidad	X				https://www.minminas.gov.co/tramites-y-servicios	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Ventanilla Única - Trámites y Otros Procesos Administrativos - OPAS MinMinas, en esta Ventanilla Única los usuarios, ciudadanos y grupos de interés pueden realizar los trámites y Otros Procedimientos Administrativos - OPAS - en línea de acuerdo al portafolio de servicios de MinMinas, hacer su seguimiento y encontrar la información relacionada con los mismos. Los enlaces en cada ítem lo conducirán al portal del estado colombiano www.sivirtual.gov.co, donde podrá visualizar el detalle de cada uno de los tramites existentes. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		29	La Normatividad sobre trámites	X						Bajo
		30	Los Proceso de la Trámites	X						Bajo
		31	Los costos asociados a los trámites	X						Bajo
		32	Los formatos o formularios requeridos para los trámites	X						Bajo
	Artículo 11 c)	33	La descripción de los procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas	X				https://www.minminas.gov.co/sistemaintegradodegestion2	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en la sección particular de Transparencia y acceso a la información en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra el modulo Sistema Integrado de Gestión-SIGME. No obstante en el vinculo indicado se remite al SIGME para ingreso de servidores públicos y éste arroja una pantalla donde se debe introducir el usuario y clave, esto no es posible para los ciudadanos y actores involucrados. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Sin embargo en el vinculo descrito en la sección particular de transparencia no se puede acceder con el existente de manera directa ya que pide clave de acceso. De acuerdo a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014, se encuentra la descripción de los procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas, ubicandose en un nivel de riesgo bajo. Oportunidad de Mejoramiento: El Mapa de Procesos de la entidad, donde se indican los procesos y procedimientos para la toma de decisiones, debe vincularse en la Sección "Transparencia" de manera directa e independiente, es decir que no tenga que ingresar al "Sistema Integrado de Gestión - SIGME, con el fin de facilitar el acceso al ciudadano. <u>Validación Oficina de Planeación :</u> "Les informamos que procederemos a modificar la ubicación de los procesos y procedimientos, en la sección "Transparencia de la página	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción		Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
				Si	No	Parcial	N/A			
Presupuesto	Artículo 9, b)	34	El presupuesto general asignado	X				https://www.minminas.gov.co/presupuesto	Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal Web del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de presupuesto, donde se puede visualizar desde al año 2011 y se puede acceder a los Decretos y Resoluciones donde para cada año se asigna el presupuesto. Comentarios OCI: Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		35	La ejecución presupuestal histórica anual	X				https://www.minminas.gov.co/presupuesto	Verificación: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal Web del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de presupuesto, donde se puede acceder desde al año 2011 a los informes de ejecución presupuestal anual. Comentarios OCI: Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		36	Los planes de gasto público para cada año fiscal, de acuerdo con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción), desagregado de la siguiente manera :	X				https://www.minminas.gov.co/documents/10180/177767/INFORME+DE+GESTION+IV+TRIMESTRES+DE+2015.pdf/9930c69b-5d20-43ee-b383-17d72c2b7b6e	Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que ... "El Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 reza : " Artículo 74 . Plan de Acción de las Entidades Publicas. ...todas las Entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año deberán publicar en su página web el Plan de Acción para el año siguiente en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los respectivos planes generales de compra, la distribución del presupuesto de sus proyectos de inversión, junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior." El Plan de Acción de la Entidad incluyendo el presupuesto de los proyectos de inversión lo publica la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, igualmente el informe de gestión trimestral del año inmediatamente anterior. Sin embargo, el Grupo de Presupuesto publica trimestralmente informe de gestión financiera del año en curso. Ejemplo: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/177767/INFORME+DE+GESTION+IV+TRIMESTRES+DE+2015.pdf/9930c69b-5d20-43ee-b383-17d72c2b7b6e ". El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal Web del Ministerio de Minas y Energía se puede acceder en el modulo de presupuesto, a los planes de gasto público desde el año 2011.	Bajo
		37	Objetivos	X						Bajo
		38	Estrategias	X						Bajo
		39	Proyectos	X						Bajo
		40	Metas	X						Bajo
		41	Responsables	X						Bajo
		42	Distribución Presupuestal Proyectos de Inversión	X						Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
		43 Informe de Gestión del año inmediatamente anterior	X					<u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		44 Presupuesto Desagregado con Modificaciones	X				http://servicios.minminas.gov.co/documents/10180/23517/36233-Resolucion-40001-2Ene2015.pdf	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que ... "El presupuesto se desagrega en Gastos de Personal y Gastos Generales. La Resolución de publica iniciando la vigencia fiscal, ejemplo: http://servicios.minminas.gov.co/documents/10180/23517/36233-Resolucion-40001-2Ene2015.pdf Las modificaciones al presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales se tramitan de acuerdo a las necesidades de la entidad y son Publicas en la pagina web ejemplo: https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23517/36867-Resolucion-41370-15Dic2015.pdf ". El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el portal Web del Ministerio de Minas y Energía se puede acceder al presupuesto desagregado en la Resolución número 001 de 02 de enero de 2015. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
	Artículo 9, e)	45 El Plan Anual de Adquisiciones	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/consultarArchivosPAA2016.do https://www.minminas.gov.co/plan-de-compras	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 22 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Plan Anual de Adquisiciones y Monto de Contratación a partir de año 2011. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		46 Las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en:	X				https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso		Bajo
		47 Funcionamiento e inversión	X						Bajo
		48 Obras públicas	X						Bajo
		49 Bienes adquiridos y arrendados	X						Bajo
		50 Servicios de estudios o investigaciones, señalando el tema	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do		Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Contratación		específico (Ley 1474 de 2011, Art. 74)					https://www.minminas.gov.co/contratacion	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación de los links indicados y observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Contratación, donde se puede acceder a los vínculos de; Contrataciones en curso, Históricos de contratación, Plan Anual de Adquisiciones y monto de Contratación por año, adicionalmente se encuentra el vínculo al Sistema Electrónico de Contratación Pública. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
	51	Contratos de prestación de servicios	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.minminas.gov.co/contratacion http://www.sigep.gov.co/directorio		Bajo
	Artículo 9, f)	52 Los plazos de cumplimiento de los contratos	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.minminas.gov.co/contratacion		Bajo
	Artículo 10	53 Existe un vínculo directo a las contrataciones en curso en el sistema de contratación pública	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.minminas.gov.co/contratos-en-curso		Bajo
	Artículo 11, g)	54 Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones y compras	X				https://www.minminas.gov.co/contratacion https://www.minminas.gov.co/documents/10180/23724155/ManualdeContratacion2015.pdf/9efa0779-3f9b-486a-985c-a85402c108c3		Bajo
		55 Los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos, licitaciones y demás modalidades de contratación pública	X				https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do https://www.minminas.gov.co/contratacion		Bajo
									Bajo
	o 9, g)	El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	✓				https://www.minminas.gov.co/atencion-al-ciudadano		Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Participación y Servicio al Ciudadano	Artículo 56	Ciudadano	X				https://www.minminas.gov.co/planeainformesdegestion	es un instrumento de tipo preventivo para la gestión y el control de la gestión de la entidad cuenta con dos links con la siguiente información; Matriz Anticorrupción 2016 y Mapa de Riesgo de Corrupción. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
	Artículo 11, a)	57 Los detalles de los servicios brindados directamente al público	X				https://www.minminas.gov.co/atencion-al-ciudadano	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentran el Portafolio de Servicios del Ministerio y del Sector. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
	Artículo 11, d)	58 La normatividad sobre los servicios brindados al público	X				https://www.minminas.gov.co/mecanismos-ciudadanos3	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentran la normatividad sobre los servicios brindados al público. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
							https://www.minminas.gov.co/rendicion-de-cuentas		Bajo
							https://www.minminas.gov.co/canales-de-atencion-al-ciudadano		Bajo
							https://www.minminas.gov.co/carta-de-trato-digno		Bajo
							https://www.minminas.gov.co/tramites-y-servicios		Bajo
		59 Los formularios y protocolos de atención al público	X				https://www.minminas.gov.co/pqrduser-portlet?p_p_id=registroper-sonanatural_WAR_modulosuariosportlet&p_p_state=maximized&p_p_mode=view	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el formulario donde los ciudadanos pueden registrarse, con el fin de solicitar cualquier tipo de información. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
							https://www.minminas.gov.co/pqrduser-portlet		Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
		60 El contenido de las decisiones y/o políticas adoptadas que afecten al público, con fundamentos e interpretación autorizada	X				https://www.minminas.gov.co/normatividad	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Normatividad donde los ciudadanos pueden realizar la busquedas por las diferentes altertnativas que ofrece el modulo. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
	Artículo 11, h)	61 El mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del Ministerio de Minas y Energía.	X				https://www.minminas.gov.co/pqrduser-portlet https://www.minminas.gov.co/informes-y-estadisticas	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía los ciudadanos registrados puede realizar sus solicitudes, quejas y reclamos al Ministerio de Minas y Energía. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		62 El informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado	X				https://www.minminas.gov.co/informes-y-estadisticas	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra la sección de Mecanismos de Participación y Atención al Ciudadano allí se encuentra el link de informes y estadísticas donde se encuentran los informes sobre la atención a mecanismos para la participación ciudadana formulados ante el Ministerio de Minas y Energía, con cortes trimestrales y la medición de la satisfacción del cliente frente a nuestros productos y nuestra atención. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Servicio al Ciudadano (PQR)	Artículo 11, i)	63 El mecanismo o procedimiento para la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades del sujeto obligado	X				https://www.minminas.gov.co/foros	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y se observa que en el portal institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra la sección de Foros en Consulta Ciudadana en esta sección se publican para comentarios las nuevas versiones de los proyectos de normatividad que el Ministerio se encuentre trabajando, con el objeto de recibir observaciones y comentarios de los actores involucrados. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
								<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. el día 11 de abril las áreas organizacionales mencionan en este ítem que " Este tema corresponde al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, el Esquema de Publicación se encuentra en una versión preliminar de acuerdo con la normatividad vigente". El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación y el Esquema de Publicación no se encontraba disponible, Sin embargo una vez la Oficina de Control Interno realiza la Asesoría del tema Transparencia activa con radicado 2016027159 26-04-02016, la Oficina de Control Interno verificó y el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, publica la información concerniente al Esquema de Publicación y se visualiza en el siguiente link https://www.minminas.gov.co/documents/10180/, sin embargo se observa que éste no cuenta con el ítem (e) Fecha de Generación de la Información y no se encuentra adoptado mediante acto administrativo, como lo indica el artículo 26 de Decreto 102 de 2015.	

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Participación y	Artículo 12.	64 El Esquema de Publicación adoptado es publicado a través de sitio web, y en su defecto a través de boletines, gacetas y carteleros		X			https://www.minminas.gov.co/documentos/10180/545778/ESQUEMA+DE+PUBLICACION+WEB+2016+V1.1.pdf/386e0a04-5dfd-4c19-8253-71cb9272ec1c	mediante acto administrativo, como lo indica el artículo 36 de Decreto 103 de 2015, Artículo 2.1.1.5.2. Decreto 1081 de 2015. Comentarios OCI: Se verificó el contenido de la información y al momento de realizar la verificación de la información en el Portal Web no se encontraba el Esquema de Publicación de Información, tal como lo menciona el área organizacional "se encuentra trabajando en el Esquema de Publicación". Durante la ejecución de la Auditoría se elaboró y se publicó el Esquema de Publicación, sin embargo se observa que éste no cuenta con el numeral "(e) Fecha de Generación de la Información: Identifica el momento de la creación de la información". Y no está adoptado mediante acto administrativo. Lo anterior indica, que el riesgo inherente de "Que no se adopte el Esquema de Publicación de Información en el Ministerio de Minas y Energía". Se Materializo ubicándose en un nivel riesgo Alto. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe adoptar mediante acto administrativo, el Esquema de Publicación de la Información del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo señalado en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.	Alto

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
	Artículo 14	65 El Ministerio de Minas y Energía garantiza y facilita a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada en los términos establecidos.	X				https://www.minminas.gov.co/carta-de-trato-digno	<u>Verificación:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 25 de abril de 2016 la OCI realiza verificación del link y observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra en la Sección de Transparencia y acceso a la información - Mecanismos de Participación y Atención al Ciudadano, la Carta de Trato Digno a los Ciudadanos y Clientes del Ministerio de Minas y Energía, En ésta Carta el Ministro se compromete a reconocer y garantizar los derechos, prestar un excelente servicio y atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de su competencia. El artículo 14 se encuentra modificado por el Decreto 1862 del 16 de Septiembre de 2015, El artículo 14 de la Ley 1712 de 2014 quedará así: Información Publicada con Anterioridad. Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera mas sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los terminos establecidos por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. "Cuando se dé respuesta a una de las solicitudes aqui previstas esta deberá hacerse pública de manera proactiva en el sitio Web del sujeto obligado, y en defecto de la existencia de un sitio Web, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia." <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		66 La información pública es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectas por el sujeto obligado	X				https://www.minminas.gov.co/web/ingles	<u>Verificación:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, El día 10 de mayo de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el Portal se puede visualizar versión en inglés del Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicandose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Participación y Servicio al Ciudadano (Criterio Diferencial de Accesibilidad)	Artículo 8	67 Los formatos alternativos son comprensibles para los grupos que particularmente son afectados por el sujeto obligado	X					<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que "No aplica, por cuanto no se han recibido solicitudes de las autoridades de las comunidades a las que hace referencia el artículo 8." La comunidad no ha manifestado necesario el cambio de los formularios en el lenguaje solicitado. El día 31 de mayo de 2016 la OCI realiza verificación de la información y el Portal Web cuenta con versión en inglés y una sección especial dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, de una manera didáctica y se puede visualizar en el siguiente link: http://servicios.minminas.gov.co/nuestrosrecursos/index2.html. <u>Comentarios OCI:</u> La OCI realiza verificación de la información suministrada y éste ítem si aplica, por cuanto el Portal Web cuenta con la información solicitada en formato especial para niños, niñas y adolescentes y el contenido de la información se encuentra conforme a lo solicitada en el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		68 Los medios de comunicación utilizados por la entidad facilitan el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad	X				https://www.minminas.gov.co/convertic	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que "En el Portal Web de la entidad se tienen funcionalidades para las personas con discapacidad que accedan al la consulta de información, ejemplo: https://www.minminas.gov.co/convertic y se aplican los criterios de accesibilidad". El día 10 de mayo de 2016 la OCI realiza verificación del link indicado y observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Convertic, El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Plan Vive Digital lanzo ConVertic, proyecto a través del cual brinda un software lector de pantalla y un software magnificador, con descarga gratuita a nivel nacional, que busca beneficiar a más de 1.200.000 colombianos que presentan discapacidad visual en el país, así mismo El Ministerio de Minas y Energía, en la implementación de su portal web, valido y aseguró la compatibilidad del mismo con la plataforma Convertic. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
Datos Abiertos	Artículo 11, k)	69 Los datos abiertos contemplando las excepciones de la presente Ley	X				https://www.minminas.gov.co	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 12 de mayo de 2016 la OCI realiza verificación de los links indicados y observa que en el Portal Institucional del Ministerio de Minas y Energía se encuentra el modulo de Datos Abiertos del Sector Minero Energético, Conjunto de Datos (Datasets) publicados por el Ministerio de Minas y Energía en el Catálogo de Datos Abiertos www.datos.minminas.gov.co. El Ministerio de	Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción		Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
				Si	No	Parcial	N/A			
TIC (Datos)	Artículo 70	Las condiciones técnicas de publicación de datos abiertos con requisitos del Gobierno Nacional a través del MinTIC		X				o/datos-abiertos1	de Minas y Energía, en el Catálogo de Datos Abiertos. www.datos.gov.co . El Ministerio de Minas y Energía publica dos conjuntos de datos en el Catálogo de Datos Abiertos y de las entidades del Sector Minero Energético. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
TIC, Gestión Documental y Participación y Servicio al Ciudadano (Sistemas de Información)	Artículo 17.	71 La entidad asegura la efectividad de los Sistemas de Información electrónica como herramienta para promover el acceso a la información por medio de: La estructuración de los procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad.		X				https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={C5F0DC62-4670-4A8A-9F8E-9D5F90FB9517}&strTitulo=GESTI%D3N%20TECNOL%D3GICA,%20DE%20INFORMACI%D3N%20Y%20COMUNICACI%D3N&strIdFuente=17	Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas, en la matriz las áreas organizacionales mencionan en este ítem que "Artículo 17. <i>Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:</i> a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad; b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado; e) En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos; d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces. De acuerdo a lo que reza este artículo los sistemas de información de acuerdo al tipo de información que manejan se encuentran alineados con la Estrategia de Gobierno en Línea, con los procedimientos de la entidad" El día 16 de mayo de 2016 la OCI realiza identificación de los vínculos donde se evidencia que existe aseguramiento de la información electrónica, cuenta con sistemas de información con los procedimientos administrativos y un Plan de Gobierno en Línea 2014 -2018, para el Ministerio de Minas y Energía. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		72 La gestión administrativa se encuentra alineada con los sistemas de información		X				https://www.minminas.gov.co/sistemas-de-informacion		Bajo
		73 Se ha implementado una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información de interés público en formatos y lenguajes comprensibles		X				https://www.minminas.gov.co/tramitesyservicios		Bajo
		74 Se ha alineado el sistema de información con la estrategia de Gobierno en Línea		X				https://www.minminas.gov.co/documents/10180/164686/PlanImplementacionGEL2015-2018.pdf/1e9cd3f3-1c73-4d10-a43b-2bb4a2270943		Bajo
no								https://www.minminas.gov.co/normatividad.jsessionid=twzhcwMug0gTWXRw6scofdx.portal2	Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. el día 11 de abril las áreas organizacionales indican diferentes links acerca de las publicaciones realizadas en temas de normatividad, publicaciones de la biblioteca, noticias, y boletines de minería. El	

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Participación y Servicio al Ciudadano	Artículo 11, j)	75 El registro de los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles		X			https://www.minminas.gov.co/biblioteca1 https://www.minminas.gov.co/web/10180/1332 https://www.minminas.gov.co/analisis-minero	día 16 de abril de 2016 la OCI realiza verificación y la información no es consistente con lo solicitado en este numeral, ya que el registro de los documentos publicados no se encuentra en el Portal, dentro de este ítem se recomienda una vez se cuente con el Registro de Activos de Información realizar el listado de documentos publicados actualmente y con anterioridad en el Portal Web relacionados con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, y Artículo 38 literal (2) y (3) de Decreto 103 de 2015. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información y no se encuentra conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo alto. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe publicar el "Registro de Publicaciones" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Literal J del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015.	Alto
	Artículo 11, j)	76 El Registro de Activos de Información		X				<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. el día 11 de abril las áreas organizacionales mencionan en este ítem que ... "Se realizó consulta al Archivo General de la Nación sobre la metodología y los formatos para utilizar para el Registro de Activos de Información, se espera respuesta para cumplir con el lineamiento ". El día 27 de enero de 2015, el Grupo de Transparencia y del Derecho de a la información Pública de la Procuraduría General de la nación realizó visita especial de verificación del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, donde sugiere al Ministerio de Minas y Energía, realizar el Registro de Activos de Información, a su vez con radicado 2015007958 06-02-2015 el Secretario General emite memorando con el fin de atender lo observado por la Procuraduría y se formulan las acciones necesarias y pertinentes las cuales deben ser incluidas en el SIGME. En informe pormenorizado del Estado del Sistema de Control Interno con número 050 de 2015, la OCI observo que el Grupo de Administración Documental, planteo una acción de mejora que se encuentra publicada en el SIGME "Publicación Registro de Activos de Información" y que a fecha de terminación 31 de diciembre de 2015, no se registran avances. Con fecha de corte del seguimiento en la acción de mejora 2016-03-09, Gestión Documental registra la acción en el SIGME "Se realizó el levantamiento de la información, se encuentra pendiente reunión con TICS para acordar lo que se va a publicar".	Alto

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
Gestión Documental								Comentarios OCI: El contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. no se encuentra publicado ubicandose en un nivel de riesgo alto. Oportunidad de Mejoramiento: La Administración debe publicar el "Registro de Activos de Información" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Literal J del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 37 y 38 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "Registro de Activos de Información" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.	
	Artículo 13.	77 Creación y actualización mensual del Registro de Activos de Información con estándares del Ministerio Público y Archivo General de la Nación (tablas de retención documental – TRD y los inventarios documentales)		X				Verificación OCI: Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. el día 11 de abril las áreas organizacionales mencionan en este ítem que "Se realizó consulta al Archivo General de la Nación sobre la metodología y los formatos a utilizar para el Registro de Activos de Información, se espera respuesta para cumplir con el lineamiento ". El día 16 de mayo de 2016 la OCI observo que el Grupo de Administración Documental, no ha publicado el Registro Activos de Información en el Portal Web de la Entidad, en consecuencia no se ha podido cumplir con su actualización mensual. Comentarios OCI: El contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. no se encuentra publicado ubicandose en un nivel de riesgo alto. Oportunidad de Mejoramiento: Una vez la Administración adopte y publique el "Registro de Activos de Información" del Ministerio de Minas y Energía, debe estar atento a que dicho documento se mantenga actualizado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.	Alto
	5.	78 Se ha adoptado un Programa de Gestión Documental (plazo de cumplimiento: 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley para entidades del orden nacional, y 12 meses siguientes para entidades del orden territorial), considerando lo siguiente:	X				https://www.minminas.gov.co/documents/10180//23517//36314-Resolucion-91580-31Dic2014.pdf .		Bajo

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción		Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
				Si	No	Parcial	N/A			
	Artículo 15	79	Estableciendo los procedimientos y lineamientos necesarios para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos	X				https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloDocumental/Documentos/Radicado/CD%20-%20Procedimiento/2014/12/16/GD-P-01%20V6%20CONTROL%20DE%20REGISTROS.pdf	<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. El día 16 de mayo de 2016 se verifican los vínculos donde se observa que según Resolución 9 1580 del 31 de Diciembre de 2014, se adopta el Programa de Gestión Documental - PGD y se aprueba su implementación en el Ministerio de Minas y Energía, además se encuentra publicado en el SIGME procedimiento de control de registros, con el fin de establecer los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros, permitiendo la recuperación de la información y la preservación de la memoria institucional del Ministerio de Minas y Energía. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
		80	Integrando el Programa de Gestión Documental con las funciones administrativas	X						Bajo
		81	Observando los lineamientos de Archivo General de la Nación y demás entidades competentes	X						Bajo
	Artículo 16	82	El sujeto obligado ha establecido los procedimientos y lineamientos para la creación, producción, distribución, organización, consulta y conservación de los archivos	X				https://sigme.minminas.gov.co/SIGME/ModuloReportesDinamicos/NavegacionDinamica/DashBoard.asp?GID={C5F0DC62-4670-4A8A-9F8E-9D5F90FB9517}&strTitulo=GESTI%20D3N%20DOCUMENTAL&strIdFuente=15		Bajo
	Artículo 20	83	Los sujetos obligados deben mantener un Índice de Información Clasificada y Reservada que incluya: Sus denominaciones (clasificada o reservada)		X				<u>Verificación OCI:</u> Mediante correo electrónico del 31 de marzo de 2016, se solicita a las áreas organizacionales [1] Indicar el Link del Portal Web Minminas. el día 11 de abril las áreas organizacionales indican en este ítem lo siguiente "<i>Se encuentra en proceso de levantamiento de la información</i>". La Oficina de Control Interno realiza una Asesoría del tema Transparencia activa con radicado 2016027159 26-04-02016 y realiza Alerta con radicado número 2016029237 del 03 de mayo de 2015 donde adjunta las Guías para la Implementación de la Ley de Transparencia, publicadas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, con el fin de apoyar y facilitar el cumplimiento de algunas de las principales disposiciones de la Ley 1712 de 2014. <u>Comentarios OCI:</u> Se verificó el contenido de la información y no se encuentra publicado conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo alto. <u>Oportunidad de Mejoramiento:</u> La Administración debe publicar el "<i>Índice de</i>	Alto
		84	La motivación de la clasificación de la información		X					Alto

Nombre de la Información	Artículo / Literal Ley 1712 de 2014	Descripción	Indicador de Cumplimiento				Link del Portal Web Indicado por la Áreas Organizacionales para su Cumplimiento	Verificación y Observaciones de la Oficina de Control Interno	Nivel de Riesgo Cumplimiento Normativo
			Si	No	Parcial	N/A			
		85 La individualización del acto en que conste tal calificación		X				Información Clasificada y Reservada" del Ministerio de Minas y Energía, en la Sección "Transparencia", con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015. Es de anotar, que el "Índice de Información Clasificada y Reservada" debe ser adoptado mediante acto administrativo, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 36 del Decreto 103 de 2015.	Alto
Control	Artículo 11, e)	86 Los informes de gestión, evaluación y auditoría	X				https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes .	Verificación OCI: La OCI realiza la verificación el 31 de mayo de 2016 y observa que se encuentra la siguiente información: en el Portal Web Minminas sección Transparencia se encuentra la sección Informes y Auditorías - Entes de Control donde se observa que dentro del Ministerio de Minas y Energía a través del Sistema de Control Interno, y desde el exterior por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación realizan seguimiento constante a la gestión, adicionalmente se observa el vínculo de Auditorías Internas Independientes de Control Interno ésta actividad es independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que realiza la Oficina de Control Interno, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad. Contribuye al cumplimiento de los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos, de la gestión de los riesgos y de los controles allí se encuentran todos los informes realizados por vigencia a partir del año 2012 hasta el 2016 con seguimiento a marzo de 2016. El vínculo de Transparencia sección Sistema Integrado de Gestión -SIGME - Auditorías se encuentra el Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad, Evaluación de Resultados del Sistema de Gestión de la Calidad y los Informes finales de la Auditoría Externa, a partir del año 2008.	Bajo
	Artículo 9 d)	87 Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal	X				https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes .		Bajo
	Artículo 11, f)	88 El mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia	X				https://www.minminas.gov.co/auditorias1	Comentarios OCI: Se verificó el contenido de la información conforme a lo solicitado por la Ley 1712 de 2014. Ubicándose en un nivel de riesgo bajo.	Bajo
TOTAL			81 92%	7 8%					Bajo

METODOLOGIA				
NIVEL DE EJECUCIÓN		RIESGO DE GESTIÓN		GESTION EFECTIVA
0	79	Alto		NO
80	89	Mediano		SI
90	100	Bajo		